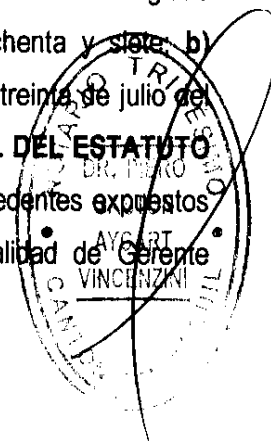


**ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y  
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
LA COMPAÑÍA DENOMINADA VUNTEMBER S.A.**

**CUANTIA: INDETERMINADA-----**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy trece de agosto del dos mil doce, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece por sus propios derechos el señor **MIGUEL ENRIQUE WEISSON CHIRIBOGA** en su calidad **GERENTE GENERAL** y Representante legal de la compañía denominada **VUNTEMBER S.A.** El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cantón Guayaquil, por consiguiente capaz de obligarse y contratar a quien de conocer al haberme presentado sus documentos de identificación, doy fe - Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA VUNTEMBER S.A.**, a la que procede como queda expresado con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una en la que conste la de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA VUNTEMBER S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **MIGUEL ENRIQUE WEISSON CHIRIBOGA** en su calidad Gerente General y Representante legal de la compañía a denominada **VUNTEMBER S.A.**, conforme lo justifico con la copia del Nombramiento que se acompaña quien actúa debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el treinta de julio del dos mil doce, tal como consta en el acta de la sesión pertinente, cuya copia también se acompaña como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía denominada **VUNTEMBER S.A.**, se constituyó mediante escritura pública ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, con fecha tres de Abril de mil novecientos ochenta y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y siete. b) Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el treinta de julio del dos mil doce, resolvió: **EL CAMBIO DE DOMICILIO Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA VUNTEMBER S.A.**, con los antecedentes expuestos la otorgante, el señor **MIGUEL ENRIQUE WEISSON CHIRIBOGA** en su calidad de Gerente



General y Representante legal de la compañía denominada **VUNTEMBER S.A.**, y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el treinta de julio del dos mil doce declara: **Uno)** Que se cambie el domicilio de la compañía denominada **VUNTEMBER S.A.**, del cantón Guayaquil al cantón Durán, de tal forma que el domicilio principal de la compañía **VUNTEMBER S.A.** quede ubicado en el cantón Durán de la Provincia del Guayas; **Dos)** Que se reforma el Artículo **Cuarto.** - el mismo que dirá: "**ARTICULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía VUNTEMBER S.A., es el cantón Durán, provincia del Guayas, pudiendo establecer agencias y sucursales, en cualquier parte del país o del extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta General de Accionistas**" ; **Tres)** **DECLARACIONES.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **MIGUEL ENRIQUE WEISSON CHIRIBOGA** a nombre y en representación de la compañía denominada **VUNTEMBER S.A.**, hace la siguiente declaración Juramentada que la compañía denominada **VUNTEMBER S.A.**, según consta del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el treinta de julio del dos mil doce, esta resolvió: **Uno)** Cambio de Domicilio **Dos)** La Reforma parcial del Estatuto Social **Tres)** Declaro bajo juramento que la compañía a la que represento no ha celebrado contrato con ninguna de las instituciones de Estado y no tiene pendientes obras públicas con dichas Instituciones. **Cuatro)** Que se declara reformado el estatuto social de la compañía denominada **VUNTEMBER S.A.**, en el artículo Cuarto según consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el treinta de julio del dos mil doce, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública. Deja constancia que la abogada María Elena García Lara, Registro Profesional número doce mil trescientos veintiséis del Colegio de Abogados del Guayas, queda autorizado para realizar los trámites necesarios ante la Intendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de: **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA VUNTEMBER S.A.**, firmado (FIRMA ILEGIBLE) que pertenece abogada María Elena García Lara, Registro Profesional número doce mil trescientos veintiséis del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Queda agregado a mi registro, formando parte integrante de la escritura, la copia del nombramiento de la representante legal de **VUNTEMBER S.A.**, como la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el treinta de julio del dos mil doce en la que autoriza al Representante legal para que realice los correspondientes trámites para el Cambio de Domicilio y reforma parcial del estatuto social de la compañía. En consecuencia la otorgante se ratifica en el contenido de la preinserta minuta que autorizo, las misma que se

# C O P I A

## **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VUNTEMBER S.A., CELEBRADA EL TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL DOCE**

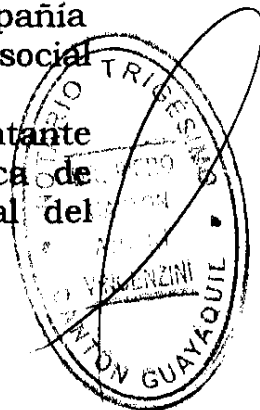
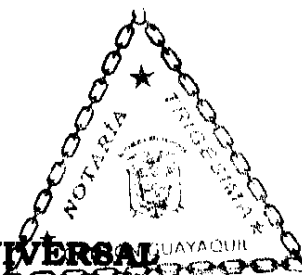
En la ciudad de Guayaquil a las treinta días de julio del dos mil doce, a las dieciseis horas, en el domicilio principal de la compañía situado en la calle Nahim Isaías y Miguel H. Alcivar, Edificio Onix, primer piso, oficina 104, de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía **VUNTEMBER S.A.**, con la finalidad de constituirse de conformidad a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para el efecto se encuentran presentes las accionistas: **HUGO ENRIQUE WIESSON PELAEZ**, propietario de **TRECE MIL** acciones ordinarias y nominativas de **cuatro centavos** de dólar de los Estados Unidos de América; y, **MIGUEL ENRIQUE WIESSON CHIRIBOGA**, propietario de **SIETE MIL** acciones ordinarias y nominativas de **cuatro centavos** dólar de los Estados Unidos de América. Las accionistas representan la totalidad del capital suscrito y pagado, esto es **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **veinte mil** acciones ordinarias y nominativas de **cuatro centavos** de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión el señor **HUGO ENRIQUE WIESSON PELAEZ** en su calidad de Presidente Ad-Hoc de la Junta y el señor **MIGUEL ENRIQUE WIESSON CHIRIBOGA** actúa en calidad de Secretario de la Junta

Las accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el cual es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** por lo que se procede a preparar la lista de asistentes esta reunión, los cuales acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo a lo dispuesto en el Art 238 de la Ley de Compañías para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio de la compañía
- 2.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía; y
- 3.- Conocer y resolver sobre la autorización a la representante legal la compañía para que suscriba la escritura pública de cambio de domicilio y la correspondiente reforma parcial del estatuto social de la compañía.

**DESARROLLO DE LA SESION:**



El Presidente Ad-Hoc de la sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión para tratar primer punto del orden del día. El Secretario da cumplimiento a lo ordenado por la Presidente Ad-Hoc y manifiesta:

**CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.**

Toma la palabra el señor **HUGO ENRIQUE WIESSON PELAEZ**, Presidente Ad-Hoc de la compañía quien manifiesta la necesidad de cambiar el domicilio del cantón Guayaquil al cantón Durán. Toma la palabra el señor **MIGUEL ENRIQUE WEISSON CHIRIBOGA** quien expresa estar de acuerdo con la moción presentada por el Presidente Ad-Hoc. Cumplida la votación, la Junta resuelve por unanimidad de votos de las presentes aprobar el cambio de domicilio de la compañía **VUNTEMBER S.A.**, trasladándose del cantón Guayaquil hacia el cantón Durán.

Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el segundo punto del orden del día.

El señor Secretario da cumplimiento lo ordenado por el Presidente Ad-Hoc de la Junta y manifiesta:

**CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta y manifiesta que por el cambio es imprescindible reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, por lo que propone se realice la siguiente reforma al estatuto social de la compañía **VUNTEMBER S.A.**, lo cual pone a consideración de la sala, y presenta el Proyecto de Reforma del Artículo Cuarto con el siguiente texto:

***"ARTICULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía VUNTEMBER S.A., es el cantón Durán, provincia del Guayas, pudiendo establecer agencias y sucursales, en cualquier parte del país o del extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta General de Accionistas";***

La junta por unanimidad resuelve aprobar el proyecto de reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía **VUNTEMBER S.A.**

Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el tercer y último punto del orden del día. El Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente Ad-Hoc y manifiesta:

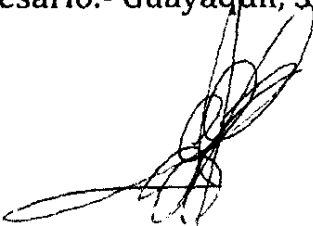
**CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN A LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA**

**LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.**

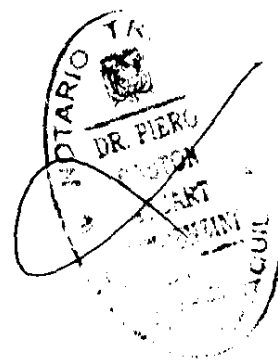
Las accionistas presentes aprueban el presente punto del orden del día y autorizan al Gerente General y representante legal de la compañía para que comparezca en la escritura pública de cambio de domicilio y reforma parcial del estatuto social, así como realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento y aprobación de lo acordado en esta junta.

No habiendo otro asunto que tratar de la Junta concede un receso para la elaboración del acta. Una vez concluido el documento, se da lectura, la que es aprobada por unanimidad por las asistentes, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las 16H30. f) **HUGO ENRIQUE WIESSON PELAEZ, Accionista y Presidente Ad-hoc; MIGUEL ENRIQUE WIESSON CHIRIBOGA, Accionista y Gerente General**

**CERTIFICO:** Que la presente Acta es fiel copia de su original que consta en el libro de Actas de Juntas Generales de la compañía a la cual me remito de ser necesario.- Guayaquil, 30 de julio del 2012



**MIGUEL ENRIQUE WIESSON CHIRIBOGA**  
Gerente General y Secretario  
VUNTEMBER S.A.  
Ruc. No. 0990852170001



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0990852170001  
**RAZON SOCIAL:** VUNTEMBER S. A.

**NOMBRE COMERCIAL:**

**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS

**REPRESENTANTE LEGAL:** WEISSON CHIRIBOGA MIGUEL ENRIQUE

**CONTADOR:** DONOSO PROAÑO MARIA FERNANDA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 21/04/1987

**FEC. CONSTITUCION:**

**FEC. INSCRIPCION:** 16/09/1987

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 05/10/2011

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES AGRICOLAS

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: NAHIN ISAIAS Número: SOLAR 5-7 Intersección: MIGUEL HILARIO ALCIVAR Manzana: 410 Edificio: DNYX Piso: 1 Oficina: 104 Referencia ubicación: DIAGONAL A TORRES DEL NORTE Teléfono Trabajo: 045103503 Fax: 045103503 Email: contraloria@agrofusión.com

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 004

**ABIERTOS:** 4

**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

**CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCMENA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 05/10/2011 11:41:45



**SRI**  
...le hace bien al país!

## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0990852170001  
**RAZON SOCIAL:** VUNTEMBER S. A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 21/04/1987  
**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES AGRICOLAS**

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: NAHIN ISAIAS Número: SOLAR 6-7 Intersección: MIGUEL HILARIO ALCIVAR Referencia: DIAGONAL A TORRES DEL NORTE Manzana: 410 Edificio: ONYX Piso: 1 Oficina: 104 Telefono Trabajo: 045103503 Fax: 045103503 Email: contraloria@agrofusión.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 05/10/2011  
**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES AGRICOLAS**

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: VALENCIA Parroquia: VALENCIA Número: S/N Referencia: . Conjunto: SECTOR COSTA AZUL Bloque: LOTE 40 Edificio: LUZ DEL SOL

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 05/10/2011  
**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES AGRICOLAS**

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Número: S/N Referencia: . Conjunto: LOTE EL TRIUNFO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERIORES

Usuario: RCMENA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 05/10/2011 11:41:35

SRI gob.ec



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0990852170001  
**RAZON SOCIAL:** VUNTEMBER S. A.

**No. ESTABLECIMIENTO:** 004 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 05/10/2011  
**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES AGRICOLAS**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

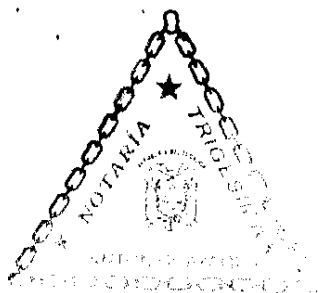
Provincia: LOS RIOS Cantón: VALENCIA Parroquia: VALENCIA Número: S/N Referencia: Bloque: SITIO COSTA AZUL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCMENA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 05/10/2011 11:44:34



## VUNTEMBER S.A.

Guayaquil 13 de Septiembre del 2011

*Señor:*

**MIGUEL ENRIQUE WEISSON CHIRIBOGA**

*Ciudad.-*

De nuestras consideraciones:

Cumple manifestarle que la Junta General Extraordinaria Universal de la compañía **VUNTEMBER S.A** reunida el día de hoy, tuvo el cierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de 5 (CINCO) años

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del Estatuto Social, le corresponde representación legal de la compañía de manera individual y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico en operaciones comerciales o civiles, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales pero con las limitaciones establecidas en el artículo Vigésimo del estatuto.

**VUNTEMBER S.A** fue constituida mediante escritura pública el 3 de Abril de 1987 ante el Notario Publico Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de Abril de 1987.

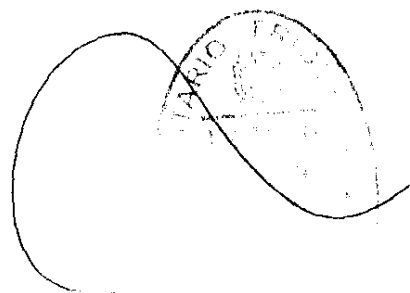
Atentamente,

**María Fernanda Donoso Proaño**  
Secretaria ad-hoc de la Junta

RAZON: Acepto desempeñar el cargo deferente **GERENTE GENERAL** de la compañía **VUNTEMBER S.A.** y declaro que me eh posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, Septiembre 13 del 2011

**Miguel Enrique Weisson Chiriboga**  
Ecuatoriano  
C.C. # 0910799030



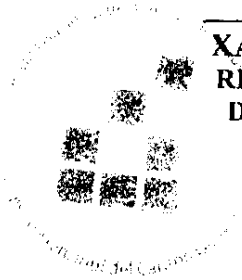


NUMERO DE REPERTORIO: 56.631  
FECHA DE REPERTORIO: 14/sep/2011  
HORA DE REPERTORIO: 10:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Septiembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **VUNTEMBER S.A.**, a favor de **MIGUEL ENRIQUE WEISSON CHIRIBOGA**, a foja 83.141, Registro Mercantil número 16.474.

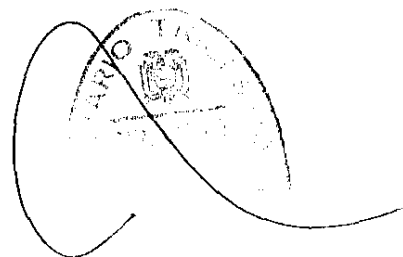
ORDEN: 56631



**XAVIER RODAS GARCES**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

587

REVISADO POR *I*







N U M E R O : 300/B7.

CONSTITUCION DE  
SOCIEDAD ANONIMA DEN  
MINADA V U N T E M B E  
S. A.,

C U A N T I A : \$ 2'000.000,00.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE  
GUAYAS. REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA TRES DE ABRIL  
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, ANTE MI, ABOGADO  
EDUARDO ALBERTO FALGUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, COMPARECEN :

a ) SEÑOR DON XAVIER ESTRADA PERLAZA, QUIEN DECLARA  
SER ECUATORIANO, CASADO, ABOGADO, POR SUS PROPIOS  
DERECHOS;

b ) SEÑORITA LILIANA ANDRADE IBARRA, QUIEN DECLARA  
SER ECUATORIANA, SOLTERA, ESTUDIANTE, POR SUS  
PROPIOS DERECHOS;

c ) SEÑOR DON JUAN GARCIA ESCOBAR, QUIEN DECLARA  
SER ECUATORIANO, SOLTERO, EMPLEADO, POR SUS PROPIOS  
DERECHOS;

d ) SEÑOR DON JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA, QUIEN  
DECLARA SER ECUATORIANO, SOLTERO, EMPLEADO, POR  
SUS PROPIOS DERECHOS; Y,

e ) SEÑORA DOÑA JENNY PEÑA DE VILLAFUERTE, QUIEN  
DECLARA SER ECUATORIANA, CASADA, EJECUTIVA, POR  
SUS PROPIOS DERECHOS.

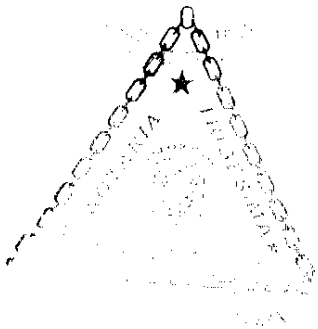
LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS  
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONAS CAPACES PARA

1 OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES POR HABERME PRESEN-  
2 TADO SUS CEDULAS DE CIUDADANIA DE CONOCER DOY FE,  
3 LOS MISMOS QUE COMPARECEN A CELEBRAR ESTA ESCRITURA  
4 PUBLICA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA, SOBRE  
5 CUYO OBJETO Y RESULTADOS ESTAN BIEN INSTRUIDOS, A  
6 LA QUE PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y ESPONTANEA,  
7 Y PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA MINUTA QUE  
8 DICE ASI : -----

9 " SEÑOR NOTARIO : -----  
10 SIRVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PU-  
11 Blicas A SU CARGO, UNA POR LA CUAL CONSTE LA CONSI-  
12 TITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA QUE SE OTORGA AL  
13 TENDOR DE LAS CLAUSULAS SIGUIENTES : -----

14 PRIMERA : PERSONAS QUE INTERVIENEN. -----  
15 CONCURREN A LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO Y MANIFIESTAN  
16 EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA SOCIEDAD ANONIMA  
17 QUE SE DENOMINARA V U N T E M B E R S. A. -----  
18 LOS SEÑORES : ABOGADO XAVIER ESTRADA PERLAZA, DOÑA  
19 LILIANA ANDRADE IBARRA, DON JUAN GARCIA ESCOBAR, DON  
20 JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA Y DOÑA JENNY PENA DE VI  
21 LLAFUERTE, TODOS POR SUS PROPIOS DERECHOS Y DOMICI  
22 LIADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DE NACIONALIDAD  
23 ECUATORIANOS. -----

24 SEGUNDA. -----  
25 LA COMPAÑIA QUE SE CONSTITUYE MEDIANTE ESTE CONTRA-  
26 TO SE REGIRA POR LO QUE DISPONE LA LEY DE COMPA-  
27 ÑIAS, LAS NORMAS DEL DERECHO POSITIVO ECUATORIANO QUE  
28 LE FUEREN APLICABLES Y POR LOS ESTATUTOS SOCIALES



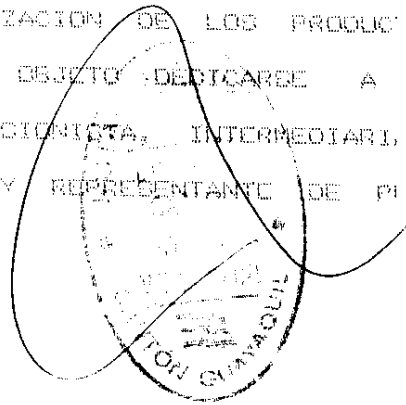
- 2 -

1 QUE SE INSERTAN A CONTINUACION :  
2 : ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA VUNTEMBER S.A.  
3 CAPITULO PRIMERO : DENOMINACION, FINALI  
4 DAD, DURACION Y DOMICILIO.  
5 ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUYESE EN ESTA CIUDAD  
6 ===== COMPAÑIA QUE SE DENOMINARA VUNTEMBER  
7 S. A.  
8 LA MISMA QUE SE REGIRA POR LAS LEYES DEL ECUADOR  
9 LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS QUE SE I  
10 PIDIEREN.  
11 ARTICULO SEGUNDO.- LA COMPAÑIA SE DEDICARA A LA :  
12 ===== PORTACION, COMPRA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZ  
13 CION DE RUEDAS, LLANTAS, CUBIERTAS, CAMARAS Y BA  
14 RIAS YA SEAN NUEVAS, USADAS Y/O RENOVADAS, ASI (   
15 MO DE SUS ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS APLICABLES  
16 TODO TIPO DE AUTOMOTORES. TAMBIEN SE DEDICARA A  
17 FABRICACION, PRODUCCION, TRANSFORMACION, COMPRA, VEN  
18 IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION CONSIGNACION  
19 DISTRIBUCION DE ROPAS, PRENDAS DE VESTIR Y DE  
20 INOLUMENTARIA NUEVA Y USADA, FIBRAS, TEJIDOS, HILAI  
21 Y CALZADOS Y LAS MATERIAS PRIMAS QUE LA COMPONEN, IMPOR  
22 CION, COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE IMPRENTA Y SUS REPUESTOS  
23 ASI COMO DE SU MATERIA PRIMA CONEXA ( PULPA, TINTA, CTCE  
24 RA ). COMPRAVENTA, CORRETAJE, ADMINISTRACION, PERMUTA, AGI  
25 CIAMIENTO, EXPLOTACION Y ANTICRESIO DE BIENES INMI  
26 BLES. COMPRAVENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PI  
27 DUCTOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES EN LAS RAMAS ALIMI  
28 TICA, METALMECANICA Y TEXTIL. IMPORTAR Y EXPOR

CONTROL

1 MAQUINARIAS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS, ASI MISMO, IM-  
2 PORTAR Y EXPORTAR ARTICULOS DE FERRETERIA, ARTECANIA,  
3 ELECTRODOMESTICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, TAM-  
4 BIEN SE DEDICARA A LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION,  
5 IMPORTACION, EXPORTACION Y/O REPRESENTACION DE ACRO-  
6 NAVES, HELICOPTEROS Y SUS MOTORES, EQUIPOS DE ACCESO-  
7 RIOS, INSTRUMENTOS Y PARTES, TAMBIEN SE DEDICARA A  
8 LA IMPORTACION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMER-  
9 CIALIZACION DE APARATOS FOTOGRAFICOS, INSTRUMENTOS DE  
10 OPTICA, APARATOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS; ARTICULOS  
11 DE CERAMICA, ARTICULOS DE CORDELERIA, ARTICULOS DE  
12 DEPORTE Y ATLETISMO, ARTICULOS DE JUGUETERIA Y LIBRE-  
13 RIA, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION INDUSTRIALES,  
14 INSTRUMENTAL MEDICO, INSTRUMENTAL PARA LABORATORIOS ,  
15 INSTRUMENTOS DE MUSICA, MADERA, JOYAS Y ARTICULOS CO-  
16 NEXOS EN LA RAMA DE JOYERIA, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y  
17 AGUAS GASEOSAS, PRODUCTOS DE CUERO, ELABORACION DE  
18 TELAS, COMPRAVENTA POR MAYOR Y MENOR Y/O PERMITA Y/  
19 O DISTRIBUCION, Y/O CONSIGNACION DE PRODUCTOS QUIMI-  
20 COS, MATERIA ACTIVA O COMPUESTOS, PARA LA RAMA VE-  
21 GETARIANA, Y/O HUMANAS, PROFILACTICA O CURATIVAS EN  
22 TODAS SUS FORMAS Y APLICACIONES, TAMBIEN SE DEDICA-  
23 RA A LA COMERCIALIZACION INTERNA Y EXTERNA DE  
24 PIELES, PINTURAS, BARNICES Y LACAS, PRODUCTOS  
25 DE HIERRO Y ACERO, PAPELERIA Y UTILES DE  
26 OFICINA, ARTICULOS DE BAZAR Y PERFUMERIA, PRODUCTOS  
27 DE CONFITERIA, PRODUCTOS DE VIDRIO Y CRISTAL, APARA-  
28 TOS DE RELOJERIA, SUS PARTES Y ACCESORIOS, LA COM-

1 PANIA TAMBIEN SE DEDICARA A PRESTAR SERVICIOS  
2 ASESORIA EN LOS CAMPOS JURIDICO, ECONOMICO, INMOBI  
3 LIARIO Y FINANCIERO, INVESTIGACIONES DE MERCADEO  
4 DE COMERCIALIZACION INTERNA, TAMBIEN DE DEDICARA A  
5 SELECCION Y EVALUACION DE PERSONAL, SERVICIOS  
6 COMPUTACION Y PROCESAMIENTO DE DATOS, INSTALACION, E  
7 PLANTACION Y ADMINISTRACION DE SUPERMERCADOS. TAMBI  
8 SE DEDICARA AL ARRENDAMIENTO MERCANTIL DE BIENES MO  
9 BLES E INMUEBLES. TAMBIEN SE DEDICARASE A LA E  
10 PLANTACION, CRIANZA Y EXPLOTACION DE TODA CLASE DE GANA  
11 LLO, CRIANZA Y EXPLOTACION DE TODA CLASE DE GANA  
12 MAYOR Y MENOR, ASI MISMO PODRA IMPORTAR GANADO  
13 PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA Y GANADERIA, CUALQUI  
14 CLASE DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA  
15 AGRICULTURA Y GANADERIA. TAMBIEN TENDRA POR OBJE  
16 DEDICARSE A LA PRODUCCION DE LARVAS DE CAMARONES  
17 OTRAS ESPECIES BIOACUATICAS MEDIANTE LA INSTALACION  
18 LABORATORIOS. TAMBIEN SE DEDICARA A LA ACTIVIDAD PI  
19 QUERA EN TODAS SUS FASES TALES COMO : CAPTURA, I  
20 TRACCION, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE ESPEC  
21 BIOACUATICAS, EN LOS MERCADOS INTERNOS Y EXTERN  
22 TAMBIEN PODRA ADQUIRIR EN PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO  
23 EN ASOCIACION BARCOS PEQUEÑOS, INSTALAR SU PLAN  
24 INDUSTRIAL PARA EMPAQUE, ENVASAMIENTO O CUALQUIER  
25 TRA FORMA PARA LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCT  
26 DEL MAR. TAMBIEN TENDRA POR OBJETO DEDICARSE A  
27 ACTIVIDADES MERCANTIL COMO COMISIONISTA, INTERMEDIARI  
28 MANDATARIA, MANDANTE, AGENTE Y REPRESENTANTE DE PI



1        ZONAS NATURALES Y/O JURIDICAS; CUENTA CORRENTISTA MER-  
2        CANTIL, PRESTAMISTA MERCANTIL Y ARRENDADORA MERCANTIL.  
3        TAMBIEN SE DEDICARA A LA COMPRAVENTA, PERMUTA Y DIS-  
4        POSICION POR CUENTA PROPIA DE ACCIONES DE COMPAÑIAS  
5        ANONIMAS Y DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIAS LIMITADAS.  
6        FOMENTARA Y DESARROLLARA EL TURISMO NACIONAL E IN-  
7        TERNACIONAL, MEDIANTE LA INSTALACION Y ADMINISTRACION  
8        DE AGENCIAS DE VIAJES, MOTELES, RESTAURANTES, CLUBES,  
9        CAFETERIAS, CENTROS COMERCIALES, CIUDADELAS VACACIONA-  
10       LES, PARQUES MECANICOS DE RECREACION, CASINOS Y SA-  
11       LAS DE JUEGO DE AZAR Y RECREATIVOS, PARA CUMPLIR  
12       CON SU OBJETO SOCIAL PODRA EJECUTAR ACTOS Y CONTRA-  
13       TOS PERMITIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TEN-  
14       GAN RELACION CON EL MISMO. -----

15       ARTICULO TERCERO.- EL PLAZO POR EL CUAL SE CONSTI-  
16       ===== TUBE ESTA SOCIEDAD ES DE CINCUENTA ( 50 )  
17       AÑOS QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA FECHA DE INS-  
18       CRIPCION DE ESTA ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL.  
19       ARTICULO CUARTO.- EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COM-  
20       ===== PANIA, ES LA CIUDAD DE GUAYAGUIL Y PODRA  
21       ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR  
22       DE LA REPUBLICA O DEL EXTERIOR. -----

23       C A P I T U L O   S E G U N D O :   C A P I T A L ,   A C C I O N E S   Y  
24       ACCIONISTAS. -----

25       ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
26       ===== ES DE DOS MILLONES DE SUORES (\$/2'000.000,00)  
27       DIVIDIDO EN DOS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINA-  
28       TIVAS DE UN MIL SUORES CADA UNA, CAPITAL QUE PODRA

1 SER AUMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL  
2 ACCIONISTAS. -----  
3 ARTICULO SEXTO.- LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS E  
4 ===== CERO CERO UNO ( 001 ) AL DOS MIL ( 2000  
5 Y SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE G  
6 NERAL DE LA COMPAÑIA. -----  
7 ARTICULO SEPTIMO.- SI UNA ACCION O CERTIFICADO RE  
8 ===== VISIONAL SE EXTRAVIARE, DETERIORARE O DE  
9 TRUVIERE, LA COMPAÑIA PODRA ANULAR EL TITULO, PREV  
10 PUBLICACION EFECTUADA POR LA COMPAÑIA, POR TRES DI  
11 CONSECUTIVOS, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CI  
12 CULACION EN EL DOMICILIO DE LA MISMA. UNA VE  
13 TRANSCURRIDOS TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA  
14 LA ULTIMA PUBLICACION, SE PROCEDERA A LA ANULACI  
15 DEL TITULO, DEBIENDOSE CONFERIR UNO NUEVO AL ACCI  
16 NISTA. LA ANULACION EXTINGUIRA TODOS LOS DERECHOS I  
17 HERENTES AL TITULO O CERTIFICADO ANULADO. -----  
18 ARTICULO OCTAVO.- CADA ACCION ES INDIVISIBLE Y  
19 ===== DERECHO A VOTO EN PROPORCION A SU V  
20 LOR PAGADO, EN LAS JUNTAS GENERALES, EN CONSECUEN  
21 CIA CADA ACCION LIBERADA DA DERECHO A UN VOTO,  
22 DICHAS JUNTAS GENERALES. -----  
23 ARTICULO NOVENO, LAS ACCIONES SE ANOTARAN EN EL L  
24 ===== BRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DONDE SE R  
25 GISTRARAN TAMBIEN LOS TRASPASOS DE DOMINIO O FIGU  
26 RACION DE LAS MISMAS. -----  
27 ARTICULO DECIMO.- LA COMPAÑIA NO ENTREGARA LOS TITUL  
28 ===== DEFINITIVOS DE LAS ACCIONES MIENTRAS EST

1 NO ESTEN TOTALMENTE PAGADAS. ENTRE TANTO, SOLO SE  
2 LES DARA A LOS ACCIONISTAS CERTIFICADOS PROVISIONALES  
3 Y NOMINATIVOS. -----

4 ARTICULO DECIMO PRIMERO.- EN LA SUSCRIPCION DE NUE-  
5 ===== VAS ACCIONES POR AUMENTO DE CAPITAL, SE  
6 PREFERIRA A LOS ACCIONISTAS EXISTENTES EN PROPORCION  
7 A SUS ACCIONES. -----

8 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- LA COMPANIA PODRA, SEGUN LOS  
9 ===== CASOS Y ATENDIDA LA NATURALEZA DE LA AFOR-  
10 TACION, NO EFECTUADA, PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LO  
11 DISPUESTO EN EL ARTICULO OOOOIENTOS TREINTA Y DOS  
12 DE LA LEY DE COMPANIAS. -----

13 C A P I T U L O T E R C E R O : D E L G O B I E R N O Y D E L A  
14 ADMINISTRACION DE LA COMPANIA. -----

15 ARTICULO DECIMO TERCERO.- EL GOBIERNO DE LA COMPANIA  
16 ===== CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL, QUE CONO-  
17 TITUYE SU ORGANO SUPREMO. LA ADMINISTRACION DE LA  
18 COMPANIA SE EJECUTARA A TRAVES DEL PRESIDENTE Y DEL  
19 GERENTE GENERAL, DE ACUERDO A LOS TERMINOS QUE SE  
20 INDICAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. -----

21 ARTICULO DECIMO CUARTO.- LA JUNTA GENERAL LA COMPO-  
22 ===== NEN LOS ACCIONISTAS LEGALMENTE CONVOCAADOS Y  
23 REUNIDOS. -----

24 ARTICULO DECIMO QUINTO.- LA JUNTA GENERAL SE REUNI-  
25 ===== RA ORDINARIAMENTE UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE  
26 LOS TRES MESES POSTERIORES A LA FINALIZACION DEL  
27 EJERCICIO ECONOMICO DE LA COMPANIA, PREVIA CONVOCA-  
28 TORIA EFECTUADA POR EL PRESIDENTE O EL GERENTE GE-

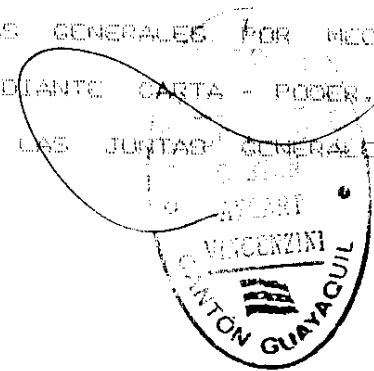
1 NERAL A LOS ACCIONISTAS, POR LA PRENSA, EN UNO DE LOS  
2 PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL DOMICILIO PRIN-  
3 CIPAL DE LA SOCIEDAD, Y CON OCHO DIAS DE ANTICI-  
4 CION POR LO MENOS AL FIJADO PARA LA REUNION. LAS  
5 CONVOCATORIAS DEBERAN EXPRESAR EL LUGAR, DIA, HORA  
6 OBJETO DE LA REUNION. -----

7 ARTICULO DECIMO SEXTO. LA JUNTA GENERAL SE REUNE  
8 ===== EXTRAORDINARIAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO PE-  
9 VIA LA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE O DEL GERENTE (O  
10 NERAL, POR SU INICIATIVA, O A PEDIDO DE UN NUMERO  
11 DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA POR LO MENOS EL VOCI-  
12 TINGO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. LAS CONVOCA-  
13 TORIAS DEBERAN SER HECHAS EN LA MISMA FORMA QUE LAS  
14 ORDINARIAS. -----

15 ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- PARA CONSTITUIR QUORUM  
16 ===== UNA JUNTA GENERAL, SE REQUIERE, SI SE TIENE  
17 TA DE PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE UN  
18 NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA POR LO MENOS  
19 LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO.- DE NO CONSEGUIRLO,  
20 HARA UNA NUEVA CONVOCATORIA DE ACUERDO CON EL AR-  
21 Ticulo DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DE LA LEY DE COM-  
22 PANTAS. LA MISMA QUE CONTENDRA LA ADVERTENCIA DE QUE  
23 HABRA QUORUM CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS QUE CON-  
24 CURRIEREN. -----

25 ARTICULO DECIMO OCTAVO. LOS ACCIONISTAS PODRAN O  
26 ===== CURRIR A LAS JUNTAS GENERALES POR MEDIO DE  
27 REPRESENTANTES ACREDITADOS MEDIANTE CARTA - PODER. -----

28 ARTICULO DECIMO NOVENO.- EN LAS JUNTAS GENERALES:

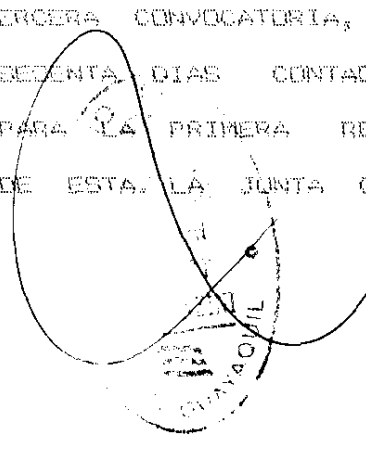


1 ===== DINARIAS, LUEGO DE VERIFICAR EL QUORUM, SE  
2 DARA LECTURA Y DISCUSION DE LOS INFORMES DEL ADMI-  
3 NISTRADOR Y COMISARIOS, LUEGO DE CONOCERA Y APROB-  
4 RA EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS  
5 GANANCIAS Y SE DISCUTIRA SOBRE EL REPARTO DE UTILI-  
6 DADES LIQUIDAS, CONSTITUCION DE RESERVAS, PROPOSICIO-  
7 NES DE LOS ACCIONISTAS, Y, POR ULTIMO, SE EFECTUA-  
8 RAN LAS ELECCIONES SI ES QUE CORRESPONDEN HACERLAS  
9 EN ESE PERIODO SEGUN LOS ESTATUTOS. - - - - -  
10 ARTICULO VIGESIMO.- PRESIDIRA LAS JUNTAS GENERALES EL  
11 ===== PRESIDENTE Y ACTUARA COMO SECRETARIO EL GE-  
12 RENTE GENERAL, PUDIENDO NOMBRARSE, SI FUERE NECESARIO,  
13 UN DIRECTOR DE LA SESION Y/O UN SECRETARIO ADJUNTO.  
14 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- EN LAS JUNTAS GENERALES  
15 ===== ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SE TRATARAN LOS  
16 ASUNTOS QUE ESPECIFICAMENTE SE HAYAN PLANTUALIZADO, EN  
17 LA CONVOCATORIA, - - - - -  
18 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. TODOS LOS ACUERDOS Y RE-  
19 ===== SOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL SE TOMARAN  
20 POR SIMPLE MAYORIA DE VOTOS EN RELACION AL CAPITAL  
21 PAGADO CONCURRENTE A LA REUNION, SALVO AQUELLOS CA-  
22 SOS EN QUE LA LEY O ESTOS ESTATUTOS, EXIGIEREN UNA  
23 MAYOR PROPORCION. LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENE-  
24 RAL SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ACCIONISTAS. - -  
25 ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- AL TERMINARSE LA JUNTA  
26 ===== GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, SE CON-  
27 CEDERA UN RECESO PARA QUE EL GERENTE GENERAL, COMO  
28 SECRETARIO, REDACTE UN ACTA, RESUMEN DE LAS RESOLU-

1 CIONES O ACUERDOS TOMADOS, CON EL OBJETO DE QUE E  
2 CHA ACTA - RESUMEN PUEDA SER APROBADA POR LA JUN  
3 GENERAL Y TALES RESOLUCIONES O ACUERDOS ENTRARAN  
4 INMEDIATO EN VIGENCIA. TODAS LAS ACTAS DE JUNTA G  
5 NERAL SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL GERE  
6 TE GENERAL-SECRETARIO, O POR QUIENES HAYAN HECHO E  
7 VECES EN LA REUNION Y SE ELABORARAN DE CONFORME  
8 CON EL RESPECTIVO REGLAMENTO. -----

9 ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- LAS JUNTAS GENERALES P  
10 ===== ORAN REALIZARSE SIN CONVOCATORIA PREVIA,  
11 SE HALLARE PRESENTE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCI  
12 PAGADO, DE ACUERDO A LO DISPONE EL ARTICULO DOS  
13 CIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPAÑIAS. -----

14 ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- PARA QUE LA JUNTA GENE  
15 ===== ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PUEDA ACORDAR V  
16 LIDAMENTE EL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL,  
17 TRANSFORMACION, LA FUSION, LA DISOLUCION ANTICIPA  
18 DE LA COMPAÑIA, LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA  
19 PROCESO DE LIQUIDACION, LA CONVALIDACION Y EN GEN  
20 RAL, CUALQUIER MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS, HAC  
21 DE CONCURRIR A ELLA LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO,  
22 SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARA LA REPRESENTACION DE  
23 TERCERA PARTE DEL CAPITAL PAGADO. SI LUEGO DE  
24 SEGUNDA CONVOCATORIA NO HUBIERE EL QUORUM REQUERI  
25 SE PROCEDERA A EFECTUAR UNA TERCERA CONVOCATORIA,  
26 QUE NO PODRA DEMORAR MAS DE SESENTA DIAS CONTAC  
27 A PARTIR DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA RE  
28 NION, NI MODIFICAR EL OBJETO DE ESTA LA JUNTA G

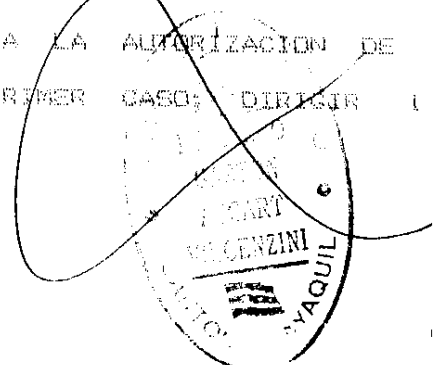


- 1 NERAL ASI CONVOCADA SE CONSTITUIRA CON EL NUMERO DE  
2 ACCIONISTAS PRESENTES, PARA RESOLVER UNO O MAS DE  
3 LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, DEBIENDO EXPRESARSE EL-  
4 TOS PARTICULARES EN LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA.  
5 ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUN-  
6 ===== TA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA :  
7 a ) ELEGIR AL PRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL DE LA  
8 COMPANIA, QUIENES DURARAN CINCO AÑOS EN EL E-  
9 JERCICIO DE SUS FUNCIONES PUDIENDO SER REELIGI-  
10 DOS INDEFINIDAMENTE;  
11 b ) ELEGIR UNO O MAS COMISARIOS QUIENES DURARAN DOS  
12 AÑOS EN SUS FUNCIONES;  
13 c ) APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS QUE DEBERAN  
14 SER PRESENTADOS CON EL INFORME DEL COMISARIO EN  
15 LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO TREDCIENTOS  
16 VEINTIUNO DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE;  
17 d ) RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCION DE LOS DE-  
18 NEFICIOS SOCIALES;  
19 e ) ACORDAR EL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SO-  
20 CIAL DE LA COMPANIA;  
21 f ) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES, EN CON-  
22 FORMIDAD A LAS LEYES QUE REGULEN ESTAS OPERACIONES,  
23 BUES DE FORTIFICAR EN LA COMPANIA;  
24 g ) ACORDAR LA DISOLUCION O LIQUIDACION DE LA COM-  
25 PANIA ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO  
26 O DEL PRORROGADO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD  
27 CON LA LEY;  
28 h ) ELEGIR AL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD;

- 1 i ) CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU CON-  
2 SIDERACION, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES E-  
3 STATUTOS; Y, -----  
4 j ) RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDEN POR  
5 LEY, POR LOS PRESENTES ESTATUTOS O REGLAMENT  
6 DE LA COMPAÑIA, -----

7 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- SON ATRIBUCIONES Y DEE-  
8 ===== RES DEL GERENTE GENERAL ; -----

- 9 a ) EJERCER INDIVIDUALMENTE LA REPRESENTACION LEGAL  
10 JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA; ----  
11 b ) ADMINISTRAR CON PODER AMPLIO, GENERAL Y SUFICIE-  
12 TE LOS ESTABLECIMIENTOS, EMPRESAS, INSTALACIONE  
13 Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA, EJECUTANDO A NOME  
14 DE ELLA, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS E  
15 MAS LIMITACIONES QUE LAS SEÑALADAS EN ESTOS E-  
16 STATUTOS; -----  
17 c ) DICTAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS; -  
18 d ) MANEJAR LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD BAJO SU RE-  
19 PONSABILIDAD, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTE  
20 Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIA  
21 CIVILES O MERCANTILES; -----  
22 e ) SUSCRIBIR PAGARES O LETRAS DE CAMBIO Y EN C-  
23 NERAL, TODO DOCUMENTO CIVIL O COMERCIAL QUE  
24 OBLIGUE A LA COMPAÑIA; -----  
25 f ) NOMBRAR Y DESPEDIR TRABAJADORES PREVIA LAS FO-  
26 RMALIDADES DE LEY, CONSTITUIR MANDATARIOS GENE-  
27 LES Y ESPECIALES, PREVIA LA AUTORIZACION DE  
28 JUNTA GENERAL, EN EL PRIMER CASO; DIRIGIR I



- 1 LABORES DEL PERSONAL Y DICTAR REGLAMENTOS; ----
- 2 a ) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA
- 3 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ----
- 4 b ) SUPERVIGILAR LA CONTABILIDAD, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR UNA BUENA
- 5 MARCHA DE SUS DEPENDENCIAS; ----
- 6
- 7 i ) PRESENTAR UN INFORME ANUAL A LA JUNTA GENERAL
- 8 ORDINARIA CONJUNTAMENTE CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PROYECTO DE REPARTO DE UTILIDADES; --
- 9
- 10 j ) CONVOCAR A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; Y, ----
- 11 h ) LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN ESTOS
- 12 ESTATUTOS, ----
- 13 EN LOS CASOS DE FALTA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO PARA
- 14 ACTUAR DEL GERENTE GENERAL, SERA REEMPLAZADO POR EL
- 15 PRESIDENTE, QUIEN TENDRA LAS MISMAS FACULTADES QUE
- 16 EL REEMPLAZADO, ----
- 17 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- EL PRESIDENTE DE LA COMPA
- 18 ===== PANIA TENDRA LOS SIGUIENTES DEBERES Y ATRIBUCIONES , ----
- 19
- 20 a ) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL
- 21 LOS TITULOS DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA;
- 22 b ) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LAS
- 23 JUNTAS GENERALES; Y, ----
- 24 c ) LOS DEMAS DEBERES Y ATRIBUCIONES QUE LE DETERMINEN EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA O LA JUNTA
- 25 GENERAL DE LA MISMA, ----
- 26
- 27 EL PRESIDENTE NO EJERCERA LA REPRESENTACION SOCIAL, JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, SINO
- 28

SLICKED Y HA PAGADO  
ALOR DE ESTA EL SE  
POR LOS PROPIOS PERCOH

- 3 VTA -

1 HA SUSCRITO UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN  
2 MIL SUORES Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO  
3 DEL VALOR DE ESTA.- LA SEÑORA JENNY PERA DE VILLO  
4 FUERTE, POR SUS PROPIOS DERECHOS, HA SUSCRITO UNA  
5 ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUORES Y HA  
6 PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE ESTA;  
7 CONFORME CONSTA DEL CERTIFICADO DE CUENTA DE INTE  
8 GRACION DE CAPITAL OTORGADO POR EL CITIBANK S. A.,  
9 LOS ACCIONISTAS PAGARAN EL SETENTA Y CINCO POR CIENT  
10 TO DEL VALOR DE CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE HAN  
11 SUSCRITO EN EL PLAZO DE UN AÑO Y LO PAGARAN EN  
12 NUMERARIO. -----

13 C U A R T A : AUTORIZACION, -----  
14 QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADO EL SEÑOR ABOGADO XA  
15 VIER ESTRADA PERLAZA, PARA REALIZAR TODAS LAS DIL  
16 GENCIAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA OB  
17 TENER LA APROBACION Y REGISTRO DE ESTA COMPAÑIA, -  
18 AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LOS SIGUIENTES DOCU  
19 MENTOS HABILITANTES : -----

20 UNO ) CERTIFICADO DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPI  
21 TAL OTORGADO POR EL CITIBANK S. A.; Y, -----  
22 DOS ) CERTIFICADOS DE NO ADELUAR AL FISCO DE LOS  
23 ACCIONISTAS FUNDADORES, -----

24 FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- XAVIER ESTRADA PERLAZA, -  
25 A B O G A D O.- REGISTRO NUMERO : TRES MIL NOVECIENTOS  
26 SESENTA Y DOS, " -----  
27 HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES  
28 AGREGADOS, TODOS LOS CUALES EN UN MISMO TEXTO QUE-

1 DAN ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA, YO, EL NOTARI  
2 DOY FE QUE, DESPUES DE HABER SIDO LEIDA, EN AL  
3 VIZ. TODA ESTA ESCRITURA PUBLICA A LOS COMPARECIE  
4 TES, ESTOS LA APRUEBAN Y LA SUSCRIBEN CONMIGO,  
5 NOTARIO, EN UN SOLO ACTO.- FIRMADO: XAVIER ESTRA  
6 D.,- ABOGADO XAVIER ESTRADA PERLAZA.- CEDULA DE CI  
7 DADANIA NUMERO: CERO NUEVE - CERO CINCO CERO CINCO NI  
8 VE CUATRO CUATRO CERO.- CEDULA DE CONTROL TRIBUT  
9 RIO NUMERO: CINCO CERO OCHO UNO CERO OCHO.- CERTI  
10 FICADO DE VOTACION NUMERO: CERO UNO TRES - CERO L  
11 OCHO.- FIRMADO: LILIANA ANDRADE I.- LILIANA ANORA  
12 IBARRA.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO NUEVE-(  
13 RO OCHO SIETE SIETE TRES CINCO CERO CERO - CECU  
14 DE CONTROL TRIBUTARIO NUMERO: CINCO CERO OCHO UNO (C  
15 RO OCHO.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO: CERO L  
16 TRES - CERO UNO OCHO.- FIRMADO: JUAN GARCIA E.- JU  
17 GARCIA ESCOBAR.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: CI  
18 NUEVE - CERO NUEVE DOS CINCO TRES - CINCO CINCO - UN  
19 CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO NUMERO: UNO CINCO CE  
20 CUATRO CERO DOS.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO: (C  
21 RO SEIS NUEVE - UNO CUATRO SIETE.- FIRMADO: ENRIQ  
22 ELAO P.- JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA.- CEDULA DE CI  
23 DADANIA NUMERO: CERO NUEVE - CERO SIETE SEIS SEIS  
24 CHO CINCO OCHO SEIS.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTAR  
25 NUMERO: CERO UNO OCHO SEIS UNO OCHO.- CERTIFICADO  
26 VOTACION NUMERO: UNO SIETE CUATRO - DOS OCHO NUEVE.  
27 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- JENNY PENA DE VILLAFUER  
28 CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO NUEVE CERO CUA

- 3 VTA -

1 CERO UNO DOS UNO DOS SIETE. Cedula de control tri  
2 BUTARIO NUMERO: SEIS CERO OCHO CINCO TRES SEIS.  
3 CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO: DOS CERO DOS - DOS SIE  
4 TE CUATRO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO EDUAR  
5 DO ALBERTO FALQUEZ AYALA

6  
7  
8  
9 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ES  
10 TE CUARTO TESTIMONIO, EN QUINCE DIAS UTILES, QUE SE  
11 LLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TREC  
12 DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y  
13 SIETE.



14  
15 **AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
16 **NOTARIO SEPTIMO DEL**  
17 **CANTON GUAYAQUIL**



Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución N° 87-2-1-1-00998, de fecha quince de Abril de mil novecientos ochenta y siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la constitución de la Compañía a que se refiere el presente testimonio.- Guayaquil, Abril quince de mil novecientos ochenta y siete.



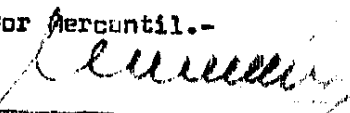
*[Signature]*  
**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 87-2-1-1-00998 dictada el 15 de Abril de mil novecientos ochenta i siete por el Intendente de Compañías Encargado, queda inscrita esta Escritura la misma que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: "VUNTEMBEL S.A." de folios 8.156 a 8.186 Número 668 del Registro Mercantil, Libro - de Industriales, y anotada bajo el número 4.694 del Repertorio.- Guayaquil, Abril veinte i uno de mil novecientos ochenta i siete. El Registrador Mercantil.- *[Signature]*

**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: que, con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 7 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975

publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Abril veinte i uno de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.-Guayaquil, Abril veinte i uno de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





Guayaquil, Ecuador, 10 de Mayo de 1967

Señores:  
Sr. y Sra. Estrada Herrera  
Calle 12 y Avenida 1000  
Barrio García Pizarro  
Canton Guayaquil, Ecuador  
Presente.

Estimados señores,

Debido a haber recibido de ustedes las siguientes cantidades para el pago de la apertura de la cuenta de integración de capital para la compañía VLAZQUEZ S.A.:

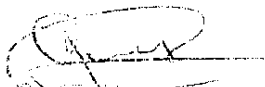
|                           |           |
|---------------------------|-----------|
| Por el valor de \$ 100,00 | \$ 100,00 |
| Por el valor de \$ 100,00 | \$ 100,00 |
| Por el valor de \$ 100,00 | \$ 100,00 |
| Por el valor de \$ 100,00 | \$ 100,00 |
| Por el valor de \$ 100,00 | \$ 100,00 |

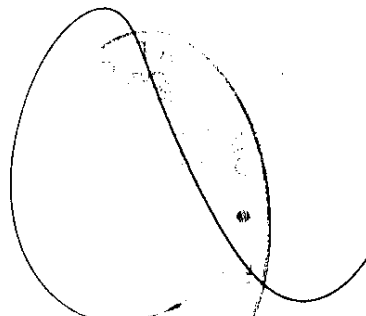
TOTAL \$ 500.000,00

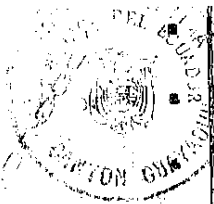
En consecuencia, se le ha otorgado a disposición de los señores Estrada Herrera la nueva compañía de pronto sea constituida para que los señores Estrada Herrera al Banco la respectiva autorización para constituir la compañía.

En caso de no llegar a constituirse o decidieren de este propósito, las personas que han recibido este certificado deberán cancelar el monto de la autorización del Superintendente o Juez respectivo para que se les pueda entregar el valor del depósito.

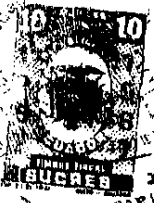
Atentamente,

  
Superintendente  
Banco Guayaquil





GUAYAQUIL  
EQUADOR



Sírvase otorgarme un certificado de trasladar al fisco: Los datos

son los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS: XAVIER FERNANDO ESTRADA PERLAZA

NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD: 09 05 05 944-U

NUMERO DE CEDULA TRIQUATRIA: 113170

NUMERO DEL CERTIFICADO DE VOTACION: 026 227

NUMERO DE LIBRETA MILITAR: 4140

MOTIVO DE LA SOLICITUD: CONSTITUCION DE COMPAÑIA

*[Handwritten signature]*

A JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUA

CERTIFICA Que señor :

poseedor de las Cédulas de Identidad No.

aria No. no habiendo impuestos en esta Jefatura

Guayaquil, a de

PEDRO P. TORRES

*[Handwritten signature]*

GUAYA

*[Handwritten signature]*

de Guaya

*[Large handwritten scribble]*

Yo, Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de marzo de 1978, publicado en el R. O. No. 564, del 12 de Abril del mismo año, doy fe: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento original que se me ha exhibido, y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo; y, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 1, número 16 de la Ley Timbres se satisfacen los derechos correspondientes mediante la adhesión de móviles.-

Guayaquil

3 ABR 1987

Ab. Eduardo Falquez Ayala  
NOTARIO SÉPTIMO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

Sírvase otorgarme un certificado de no adeudar al fisco: Los datos

son los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS: LILIANA LETICIA ANDRADE IBARRA

NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD: 09-08723500

NÚMERO DE CÉDULA TRIBUTARIA: 776425

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE VOTACIÓN: 013-018

NÚMERO DE LIBRETA MILITAR:

MOTIVO DE LA SOLICITUD: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

Es Justicia Etc....

*Enrique E. [Signature]*

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYA

CERTIFICA Que señor :

poseedor de las Cédulas de Identidad No. .... I Trs.

..... No adeuda impuestos en esta Jefatura o la f. de

Guayaquil a ..... de 19...

ALDO P. TORRES M.

Martínez de Gánd

Yo, Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de marzo de 1978, publicado en el R. O. No. 564, del 12 de Abril del mismo año, doy fe: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento original que se me ha exhibido, y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en 3. Notaría a mi cargo; y, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 31, número 16 de la Ley Timbres se satisfacen los derechos correspondientes mediante la adhesión de móviles.-

Guayaquil, 3 ABR 1987

Ab. Eduardo Falquez Ayala  
NOTARIO SÉPTIMO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



Sírvase otorgarme un certificado de no adeudar al fisco: Los datos

son los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS: JUAN EMILIO GARCIA ESCOBAR.

NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD: 09.0925355-1

NUMERO DE CEDULA TRIBUTARIA: 83 98 30

NUMERO DEL CERTIFICADO DE VOTACION: 068-142-

NUMERO DE LIBRETA MILITAR: RS 09'00 8121

DOMICILIO: CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Es Justicia Etc.

*[Handwritten signature]*

DECLARACION DE RECIBACIONES DEL PAGADOR

Por medio de las libretas de identidad No. \_\_\_\_\_

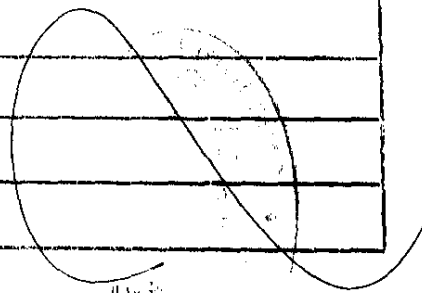
no adeudo impuestos en esta libreta a la fecha

Guaymas, a \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_ de 19

PEDRO P. TORRES MA

SECR. PROV.

*[Handwritten signature]*  
SECR. DE HACIENDA DEL GOBIERNO



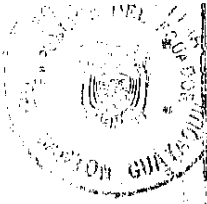
Yo, Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de marzo de 1978, publicado en el R. O. No. 564, del 12 de Abril del mismo año, doy fe: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento original que se me ha exhibido, y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo; y, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 41, número 16 de la Ley Timbres se satisfacen los derechos correspondientes mediante la adhesión de móviles.-

Guayaquil

3 ABR 1987

Ab. Eduardo Falquez Ayala  
NOTARIO SÉPTIMO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



Sírvase otorgarme un certificado de no adeudar al fisco: Los datos

son los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS: *SUÑA ALEJANDRO SUÑA PARRA*

NÚMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD: *090566858-6*

NÚMERO DE CEDULA TRIENAL: *41.000*

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE VOTACIÓN: *1-24-299*

NÚMERO DE LIBRETA MILITAR: *4030*

DOMICILIO: *CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA*

Es Justicia Etc.

*En que se...*

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL...

OFICINA Que señor...

Señor de las Cédulas de Identidad No...

que no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha...

de *19 MAR 1977* de 19

PEDRO P. TORRES

ABR. 1977

GUAYAS

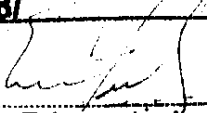
Martínez de Guayas

DE GUAYAS

*[Handwritten signature and stamp]*

Yo, Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de marzo de 1978, publicado en el R. O. No. 564, del 12 de Abril del mismo año, doy fe: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento original que se me ha exhibido, y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo; y, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 41, número 16 de la Ley Timbres se satisfacen los derechos correspondientes mediante la adhesión de móviles.-

Guayaquil 3 ABR 1987

  
Ab. Eduardo Falquez Ayala  
NOTARIO SÉPTIMO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

eleva a Escritura Pública, leída por mí el Notario, de principio a fin y en alta voz, a la otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de las partes, para lo cual firma en unidad de acto, conmigo Notario, de todo lo cual DOY FE.-



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

p. VUNTEMBER S.A.

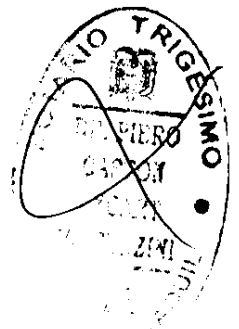
MIGUEL ENRIQUE WEISSON CHIRIBOGA

C.C. 0910799030

Ruc. No. 0990852170001

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYACIL



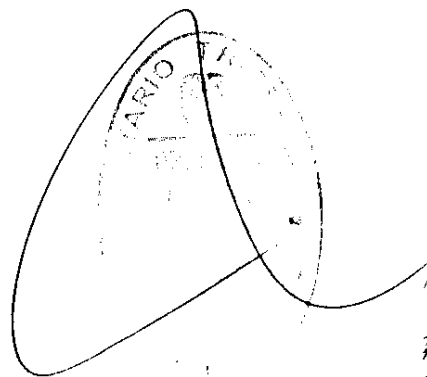
Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA VUNTEMBER S.A., la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



**ESPACIO  
EN  
RUBRICO**





D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.358 de 1.987, que contiene la Constitución de la Sociedad Anónima denominada Vuntember S.A., otorgada en ésta Notaría, el tres de abril de mil novecientos ochenta y siete, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, literal c, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.14.0000181, de fecha catorce de enero del dos mil catorce, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del cambio de domicilio de la Compañía del Cantón Guayaquil al CANTON DURAN, provincia del Guayas; y, la reforma del estatuto de la Compañía VUNTEMBER S.A..-

Guayaquil, febrero 7 del 2.014..\_



*Eduardo Falquez Ayala*

12 FEB 2014

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

Es Conforme a su Original  
Lo Certifico.

*Wendy Maria Vera Rios*  
Ab. Wendy Maria Vera Rios  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
CANTON GUAYAQUIL

**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA VUNTEMBER S.A.**, celebrada ante el **DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-14-0000181** emitida el **CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE**, por la **AB. NATALIA RODRÍGUEZ AGUIRRE SUBDIRECTORA JURIDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES**, quedando anotado al margen **APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-**

12 FEB 2014

Es Conforme a su Original  
Lo Certifico.

Ab. Wendy Maria Vera Rios  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL

REPENTORIO No: 156

FECHA: 20 FEB 2014

NOTA:

LA ANOTACION EN REPENTORIO

NO SIGNIFICA INSCRIPCION



## gistro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 156

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha **Cinco de Marzo del Dos Mil Catorce** queda inscrito el **CAMBIO DE DOMICILIO** del Cantón Guayaquil al Cantón Durán y **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO** de la Compañía **VUNTEMBER S.A.**, junto con la resolución No.- SC-IJ-DJC-G-14-0000181 de fecha **Catorce de Enero del Dos Mil Catorce**, dictada por la Ab. Natalia Rodríguez Aguirre **SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES**, en el Registro **MERCANTIL** de fojas 1633 a 1698 con el número de inscripción **84**. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

*Roberto Saavedra Cruz*  
Ab. Roberto Saavedra Cruz  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN DURÁN (E)



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:12.853  
FECHA DE REPERTORIO:31/mar/2014  
HORA DE REPERTORIO:14:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Marzo del dos mil catorce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.14.0000181, dictada el 14 de enero del 2014, por la Subdirectora jurídica de concurso preventivo y tramites especiales queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio del canton Guayaquil al canton Duran y la Reforma del estatuto de la compañía VUNTEMBER S.A., de fojas 1.834 a 1.898, Registro Industrial número 64. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 12853



Guayaquil, 02 de abril de 2014

REVISADO POR: 

  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

792019